

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Dictamen de arbolado				
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	(DPCBE-VB-02)		
Determina la necesidad de la poda y/o tala de aquellos árboles que se encuentren dañando bienes inmuebles, ocasionando riesgo inminente a la población, en caso de contingencias ambientales (fenómenos meteorológicos), condiciones naturales propias del árbol (enfermedad, crecimiento excesivo o muerte) o por construcción, ya sea área pública o privada.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 14, 16 párrafo primero y décimo sexto, 115 fracción I, primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos I, II, y 15 de la Ley General de Protección Civil. Artículo 1.1 fracción V, 1.2, 1.3, 1.5 fracción I, X, XI y XII, 1.6, 1.8, 1.9, 6.1, 6.2, 6.4 y 6.5 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 1 y 2 del Reglamento del libro Sexto de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Norma Técnica Estatal Ambiental. NTEA-018-SEMARGEM-RS-2017 Título segundo. De las autorizaciones, licencias y permisos en su artículo 101 del Bando Municipal de Valle de Bravo 2025.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Dictamen de riesgo de árbol.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Sesenta días hábiles.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB
		No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Se realiza a petición del ciudadano o a solicitud de un delegado o representante de la institución pública.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	Si está sujeto a inspección por parte de un inspector de protección civil con la finalidad de dar cumplimiento a las normas técnicas en materia de protección civil vigentes.			
REQUISITOS:	ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud de arbolado.	SI	0	Artículo 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Identificación oficial vigente	NO	1		
3.- Carta poder en caso de no gestionar a nombre propio, firmada por dos testigos (original) con copias de INE.	SI	0		
4.- Comprobante de domicilio	NO	1		
5.- Evidencia fotográfica de diferente ángulo del arbolado.	NO	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Solicitud de arbolado.	SI	0	Artículo 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Identificación oficial vigente	NO	1		
3.- Acta Constitutiva	NO	1		
4.- Carta poder en caso de no gestionar a nombre propio, firmada por dos testigos (original) con copias de INE.	SI	0		
5.- Comprobante de domicilio	NO	1		
6.- Evidencia fotográfica de diferente ángulo del arbolado.	NO	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.- Solicitud de arbolado.	SI	0	Artículo 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Identificación oficial vigente	NO	1		
3.- Carta poder en caso de no gestionar a nombre propio, firmada por dos testigos (original) con copias de INE.	SI	0		
4.- Comprobante de domicilio	NO	1		
5.- Evidencia fotográfica de diferente ángulo del arbolado.	NO	1		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO:	Acercarse a la ventanilla única para que se le puedan proporcionar los requisitos una vez que tenga los documentos completos se ingresaran a la ventanilla única, quien a su vez turnara los documentos al inspector para llevar a cabo la inspección correspondiente, una vez que la inspección este completa se realizara el dictamen del árbol ya revisado el dictamen por la directora de protección civil se le llamara para la entrega de su dictamen.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	3 días hábiles para la entrega del dictamen, incluyendo la inspección.			
COSTO:	5 a 10 UMAS	Sección Segunda Bis. De los Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría General de Gobierno artículo 75 del Código financiero del Estado de México. (vigente enero 2025.)		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	NO
		NO	TARJETA DE DÉBITO	NO
		NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas de la Tesorería Municipal ubicadas en el interior del edificio denominado "La Casona", sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	El trámite procede una vez que se tenga toda la documentación requerida El trámite es rechazado por que no pertenece al predio del solicitdo, o porque no integra toda la documentación requerida.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	No aplica			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Protección Civil, Bomberos y Ecología				Dirección Municipal de Protección Civil	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Denisse Gabriela Marroquín Silva	
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Juan Herrera y Piña		NO. INT. Y EXT.:	100
COLONIA:	El Calvario		MUNICIPIO:	Valle de Bravo	
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.			
LADA:	TELEFONO:	EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	726 26 2 38 88	No aplica	No aplica	Proteccioncivilvalle2022@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Ventanilla Única				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:				Dirección de Protección Civil, Bomberos y Ecología	
DOMICILIO:	CALLE:	Porfirio Díaz, Número 102		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Valle de Bravo	
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.			
LADA:	TELEFONO:	EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	7262628077	No aplica	No aplica	Proteccioncivilvalle2022@gmail.com	
FORMATOS DESCARGABLES:	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿La evidencia fotográfica como se debe presentar?				
RESPUESTA:	Presentar evidencias de base del arbolado, largo y posible afectación en caso de caer.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién puede ser promovente?				
RESPUESTA:	En caso de particulares, el propietario del inmueble o a quien le otorguen una carta poder simple para el inicio y término del trámite.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Para instituciones públicas incluye a delegados municipales para el trámite?				
RESPUESTA:	Para los trámites de arbolado en la vía pública, deberá el delegado municipal iniciar y concluir el trámite correspondiente.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ	VISTO BUENO	
 Alejandra Martínez Gonzáles Eniáce de Mejora Regulatoria	 Directora de Protección Civil, Bomberos y Ecología del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México	15 de marzo de 2025

Gobierno Municipal
2025 - 2027
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL,
BOMBEROS Y ECOLOGÍA